



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA No. 007- 2013

OBJETO:

ADQUISICION E INSTALACION SISTEMA DE EXTRACCIÓN E INYECCIÓN DE AIRE CON DESTINO A LA SEDE DE TULÚA, SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 0734 de 2012, las leyes Cíviles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

Mediante Resolución 000551 del 12 de Agosto de 2013, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se acogió al Régimen de Transición, establecido en el numeral 2° del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los Estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones estará a disposición para consulta, acceso y observaciones en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y directamente en las instalaciones del Grupo Regional Administrativo y Financiero del Instituto, ubicado en la Calle 4B No.36-01, Barrio San Fernando de la ciudad de Santiago de Cali. 2° Piso, en el horario de 8:00 am a las 12:00 m y de 1:00 a 5:00 pm, de lunes a viernes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación el Instituto cuenta con un presupuesto oficial máximo de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) MCTE, incluido IVA, provenientes del presupuesto de Inversión, Rubro: "Prevención, Tratamiento y Control de Residuos Generados en las Sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses". **CONCEPTO:** Suministro e Instalación de Sistema de Extracción e Inyección, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.283813 a través del SIIF Nación del 09 de Septiembre de 2013 y su equivalente del SIAF No.2994 de la misma fecha, expedido por la Coordinadora del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES y/o MYPIMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 esta convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos tres (3) Mypes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo de publicación del proyecto y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Las Mypes deberán tener 1 año de constituida al momento de la convocatoria pública, su domicilio principal en el Valle del Cauca, lugar donde se ejecutará el contrato, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mypes y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).
- Copia del Registro Único Tributario -- RUT.

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del presente decreto para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas y deberán presentar la documentación señalada anteriormente en las mismas condiciones.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección de contratación NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de conformidad con el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012. Literal a.

VEEDURÍA CIUDADANA: En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, las veedurías ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección.

FECHA: Septiembre 23 de 2013